

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 95

17 de febrero de 2021

Presentada por la señora *Soto Tolentino*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre los protocolos y procesos en los refugios regionales de Puerto Rico, ante situaciones de manejos irregulares ocurridos en varias instancias sobre muertes de animales.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 36 de 30 de Mayo de 1984, según enmendada, establece las disposiciones aplicables a todos los refugios regionales y/o centro de control de animales, en el cual rige específicamente los refugios regionales de animales para todas las jurisdicciones municipales del Gobierno de Puerto Rico.

Dentro de las funciones que ofrecen los refugios regionales de animales se encuentra servicios de clínicas de esterilización a bajo costo y vacunación. Dichos centros realizan una labor de control de sobrepoblación y control además de proveer condiciones para que los animales puedan conseguir su hogar en donde reciban en cariño y la atención que merecen.

Por el contrario, se ha manifestado en múltiples centros de refugios de animales reclamos sobre manejos irregulares o de forma negligente que no cumplen con las

mejores prácticas de la medicina veterinaria. Dichos eventos a través de toda la isla se han registrado muertes de animales en condiciones irregulares y sin ser sustentadas en protocolos de intervención.

Por lo tanto, estos sucesos generan alta preocupación y riesgo a los dueños de animales y potenciales dueños de mascotas al momento de recurrir a los refugios de animales a recibir servicios para sus mascotas, esto genera malestar y preocupación a la población sobre lo ocurrido cuando sus mascotas visitan dichos refugios de animales. Debido a esta situación, se requiere una investigación exhaustiva sobre el funcionamiento de los refugios de animales en todo Puerto Rico y los protocolos establecidos para su funcionamiento a tenor con la ley Ley Núm. 36 de 30 de Mayo de 1984, según enmendada.

Por lo expuesto, el Senado de Puerto Rico considera la importancia de realizar este estudio e investigación, para conocer el funcionamiento y operación de los refugios regionales de animales y que los mismos estén en cumplimiento con Ley Núm. 36 de 30 de Mayo de 1984, según enmendada. Esta investigación, sin duda alguna, podría arrojar luz sobre posibles cambios y decisiones para mejorar el funcionamiento de los refugios regionales de animales y poder enmendar la ley Ley Núm. 36 de 30 de Mayo de 1984 para mejorar los servicios que se le ofrecen a los animales y ciudadanía de todo Puerto Rico.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Para ordenar a la Comisión de Asuntos Internos del Senado de  
2 Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre los protocolos y procesos en  
3 los refugios regionales y/o centros de control de animales de Puerto Rico, ante  
4 situaciones de manejos irregulares ocurridos en varias instancias sobre muertes de  
5 animales.

6           Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,  
7 conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que

- 1 deben adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio antes de finalizar la
- 2 Primera Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.
- 3           Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 4 aprobación.